

### HECHOS ESENCIALES REDMEGACENTRO S.A.

Durante el año 2024 y hasta la presentación de estos estados financieros, el Gerente General de la Sociedad ha enviado a la Comisión para el Mercado Financiero, la siguiente información con el carácter de esencial:

1. Con fecha 6 de marzo de 2024, se comunicó lo siguiente:

*“De acuerdo con lo establecido en los artículos 63 de Ley 18.046, 9 y 10 de la Ley N° 18.045 y conforme a los requerimientos de información continúa establecidos en la Norma de Carácter General N° 30, vengo en informar lo siguiente:*

*En Sesión de Directorio celebrada con fecha 5 de marzo de 2024, el Directorio de Redmegacentro S.A., acordó citar a Junta Ordinaria de Accionistas para el día 22 de marzo de 2024, a las 9:30 horas, en las dependencias ubicadas en Av. Bellavista N° 77, comuna de Recoleta, Región Metropolitana, con el objeto de tratar y pronunciarse sobre materias propias de Juntas Ordinarias de Accionistas, incluyendo la renovación total del directorio.*

*Se informa que el primer aviso de citación a la Junta Ordinaria se publicará el día 7 de marzo de 2024 en el Diario Financiero.”.*

2. Con fecha 22 de marzo de 2024, se comunicó lo siguiente:

*“Conforme a lo dispuesto en el artículo 9 y en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, encontrándome debidamente facultado, vengo en comunicar en carácter de Hecho Esencial, lo siguiente respecto de Redmegacentro S.A. (la “Sociedad”):*

*En Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con esta misma fecha, entre otros asuntos, se acordó lo siguiente:*

- a) Aprobar los Estados Financieros, el dictamen de la Empresa de Auditoría Externa y la Memoria Anual del ejercicio 2023.*
- b) La distribución de un dividendo de 192.000 UF que se distribuye entre: (i) un dividendo mínimo legal con cargo a los resultados del ejercicio 2023, equivalente al 30% de las utilidades líquidas, ascendente a \$320.432.679, equivalentes a 8.653,52 UF; (ii) un dividendo adicional con cargo a los resultados del ejercicio 2023 ascendente a \$747.676.251, equivalentes a 20.191,55 UF; y (iii) un dividendo eventual con cargo a utilidades acumuladas ascendente a \$6.041.489.790, equivalentes a esta fecha a 163.154,92 UF. El dividendo de UF 192.000 se pagará de la siguiente manera: (i) una cuota ascendente a \$320.432.679 equivalente a 8.653,52 UF que será pagada dentro de los próximos 30 días, correspondiente al dividendo mínimo obligatorio; (ii) una cuota ascendente a la cantidad equivalente*

*en pesos a la fecha de pago de 7.346,48 UF que será pagada el último día hábil bancario del mes de mayo de 2024; y (iii) 11 cuotas mensuales por el equivalente en pesos a la fecha de pago de UF 16.000 cada una, las que serán pagadas el último día hábil bancario de cada mes, la primera de dichas cuotas durante el mes de junio de 2024 y la última durante el mes de abril de 2025, ambos inclusive.*

- c) *Renovar el Directorio de la sociedad, el cual quedó conformado por los siguientes Directores:*

| <b>Titulares</b>                   | <b>Suplentes</b>                      |
|------------------------------------|---------------------------------------|
| <i>Hernán Marcos Besomi Tomas</i>  | <i>Luis Antonio Ayestarán Uriarte</i> |
| <i>Alfredo Moreno Charme</i>       | <i>Claudio Engel Goetz</i>            |
| <i>Louis Phillipe Lehuédé Grob</i> | <i>Gustavo Swett Millán</i>           |
| <i>Andrés Lehuédé Bromley</i>      | <i>Eduardo Castillo Arévalo</i>       |
| <i>Patricio Tapia Costa</i>        | <i>José Luis Arriagada Carrazana</i>  |
| <i>Cristian Letelier Braun</i>     | <i>Felipe Gazitua Undurraga</i>       |
| <i>Rafael Ossa de la Lastra</i>    | <i>Christian Schüssler Sanhueza</i>   |

- d) *Aprobar la remuneración del Directorio y de su Presidente y de los Directores que participen en Comités de la Sociedad, así como el presupuesto de gastos de funcionamiento del Directorio.*
- e) *Designar como auditores externos de la Sociedad para el ejercicio 2024 a la empresa de auditoría externa Pricewaterhousecoopers Consultores Auditores SpA.*
- f) *Facultar al Directorio para que decida respecto de la contratación de las clasificadoras de riesgo de la Sociedad entre las empresas Humphreys, Fitch, Feller Rate e International Credit Rating Compañía Clasificadora de Riesgo Limitada (ICR).*
- g) *Designar al Diario Financiero como el periódico donde deben publicarse las futuras citaciones a Juntas de Accionistas.*
- h) *Se dio cuenta de las operaciones entre partes relacionadas a que se refiere el Título XVI de la Ley N° 18.046.*
- i) *Se dio cuenta de las oposiciones o salvedades a los acuerdos adoptados por el Directorio durante el ejercicio 2023 y de los gastos del Directorio durante dicho ejercicio, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 39 y 48 de la Ley N° 18.046.*

*Todo lo anterior, sin perjuicio de que se hará llegar en su oportunidad copia del acta de la referida Junta Ordinaria de Accionistas.”.*

3. Con fecha 11 de junio de 2024, se comunicó lo siguiente:

*“De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 y el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045 y en la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30, vengo en informar el siguiente hecho esencial en relación con Redmegacentro S.A. (la “Sociedad”):*

*Con esta fecha, la Fiscalía Nacional Económica, en conformidad a lo dispuesto en el título IV del Decreto Ley N° 211, ha dado inicio a la investigación de la eventual operación de concentración entre Cold Chile S.A. y Logísticas SpA, filial esta última de Redmegacentro S.A., en virtud de la cual, entre otros acuerdos accesorios, Logísticas SpA acordó vender y transferir el 100% de las acciones de Mega Frío Chile SpA a la sociedad Cold Chile S.A. o a otra sociedad administrada por Patria Investments Ltd., un holding de origen brasileño dedicado a la gestión de fondos de inversión que, a través de sus fondos, controla el 100% de las acciones de Cold Chile S.A. Se hace presente que Redmegacentro S.A. posee directamente el 100% de la propiedad de Logísticas SpA.*

*La operación está sujeta a una serie de condiciones de cierre acordadas en el documento denominado “Share Purchase Agreement and Other Covenants” y otros documentos complementarios, las cuales se espera se cumplan dentro del presente año calendario. Entre dichas condiciones se encuentra la aprobación de la operación por parte de la Fiscalía Nacional Económica.*

*El perfeccionamiento de la operación significaría el cierre de la línea de negocios de logística de carga fría y congelada mantenida por Redmegacentro S.A. y se realizaría en el marco del plan estratégico establecido por el Directorio, que busca enfocarse en el negocio principal de la Sociedad. De esta manera, la venta de la filial Mega Frío Chile SpA constituiría un hito relevante en el proceso de maduración de la inversión en dicho negocio, iniciado en el año 2013.*

*En virtud del presente Hecho Esencial, se informa a la Comisión para el Mercado Financiero el cese del carácter reservado de las comunicaciones previas efectuadas por la Sociedad referidas a esta operación.”.*

4. Con fecha 14 de junio de 2024, se comunicó lo siguiente:

*“De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 y el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045 y en la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30, por medio de la presente vengo en responder el Oficio N° 73.688 de fecha 13 de junio de 2024 (el “Oficio”) y complementar el hecho esencial de Redmegacentro S.A. (la “Sociedad”) de fecha 11 de junio del presente año, relacionado a la venta de la filial Mega Frío Chile SpA a Cold Chile S.A. o a otra sociedad administrada por Patria Investments Ltd.*

*Al respecto, se informa que el monto de la venta de las acciones y de liberación de pasivos relacionados con las operaciones de logística de frío, una vez aprobada la transacción por la Fiscalía Nacional Económica y cumplidas o renunciadas las condiciones suspensivas para su perfeccionamiento, ascenderá a UF 859.044 sujeto a ajustes y retenciones habituales en esta clase de contratos, con posibles efectos al alza o baja en el precio a pagarse. Como es habitual a este tipo de operaciones, Redmegacentro S.A. y otras entidades de su grupo asumirán ciertas obligaciones de no competencia respecto del negocio logístico de frío en los términos y por los plazos habituales para este tipo de operaciones.*

*Esta operación responde a la estrategia de Redmegacentro S.A. de seguir concentrándose en su negocio principal y reducir su endeudamiento, con el fin de fortalecer la sustentabilidad de largo plazo de la compañía. Asimismo, se estima que esta operación generará una utilidad aproximada de 6.000 millones de pesos.*

*Desde ya quedamos a su disposición para aclarar o complementar cualquier información que estimen necesaria.”.*

5. Con fecha 01 de agosto de 2024, se comunicó lo siguiente:

*“En virtud de lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, y en relación a la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, comunicamos a Ud. como Hecho Esencial, que con esta fecha se efectuó una colocación de bonos desmaterializados y al portador en el mercado local.*

*Las condiciones de la citada colocación son: Bonos Serie F (código nemotécnico BRMEG-F) por un monto total de 1.000.000 UF (un millón de Unidades de Fomento), con fecha de vencimiento el día 15 de julio de 2030, a una tasa de colocación de 3,68%.*

*Los Bonos Serie F fueron emitidos con cargo a la línea de bonos desmaterializados a 10 años, inscrita en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero con fecha 11 de noviembre de 2020, bajo el N° 1053.”.*

6. Con fecha 28 de agosto de 2024, se comunicó lo siguiente:

*“De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 y el inciso cuarto del artículo 10 de la Ley N° 18.045 y en la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30, vengo en informar lo siguiente:*

*En relación con la operación informada a la Comisión para el Mercado Financiero como Hecho Esencial con fecha 11 de junio de 2024, complementado mediante Hecho Esencial de fecha 14 de junio de 2024, hago presente que Cold Chile S.A., en su carácter de eventual comprador de las acciones de la filial de Redmegacentro S.A., Mega Frío Chile SpA, informó por escrito que, en su opinión, cierta condición para el perfeccionamiento de la operación de venta de tales acciones habría fallado. Redmegacentro S.A. no concuerda con lo planteado por Cold Chile S.A. y al efecto las partes han acordado reunirse con miras a definir el término o el perfeccionamiento de la operación.”.*

7. Con fecha 4 de octubre de 2024, se comunicó lo siguiente:

*“En virtud de lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, y en relación a la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, comunicamos a Ud. como Hecho Esencial, que con esta fecha se efectuó una nueva colocación de bonos desmaterializados y al portador en el mercado local.*

*Las condiciones de la citada colocación son: Bonos Serie F (código nemotécnico BRMEG-F) por un monto total de UF 1.000.000 (un millón de Unidades de Fomento), con fecha de vencimiento el día 15 de julio de 2030, a una tasa de colocación de 3,39%.*

*Los Bonos Serie F fueron emitidos con cargo a la línea de bonos desmaterializados a 10 años, inscrita en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero con fecha 11 de noviembre de 2020, bajo el N° 1053.”.*